



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesados de la existencia, inicio y las resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha Noviembre 30 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00793 00 (T-00793-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: *DEIVIS JESUS TORRES MENDOZA*, COMO ACCIONADOS: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor DEIVIS JESUS TORRES MENDOZA contra del Juzgado Sexto De Familia De Barranquilla - Atlántico.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el Juzgado Sexto De Familia De Barranquilla - Atlántico, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala el expediente radicado No 080013110-006-2016-00388-00.

3.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co."

Link de acceso al expediente: [T-00793-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico noviembre Treinta (30) de
dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00793-2023
Código: 080012213000-2023-00793-00
Accionante: DEIVIS JESUS TORRES MENDOZA.
Accionado: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA - ATLANTICO.
Asunto: Auto Admisorio

Revisado el escrito mediante el cual el señor DEIVIS JESUS TORRES MENDOZA a nombre propio interpone acción de tutela en contra del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA - Atlántico la Sala verifica que reúne los requisitos mínimos exigidos para su trámite.

Por ello, la Sala Sexta Civil Familia, Singular del Tribunal Superior de Barranquilla,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor **DEIVIS JESUS TORRES MENDOZA** contra del Juzgado Sexto De Familia De Barranquilla - Atlántico.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el Juzgado Sexto De Familia De Barranquilla - Atlántico, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional, así mismo de manera inmediata ponga a disposición de esta sala el expediente radicado

No 080013110-006-2016-00388-00.

3.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, a los terceros vinculados y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c810c175db79861214b9a1637c19152b1ada5e14e35bfa4660b74c774d82554**

Documento generado en 30/11/2023 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>